



CEM 009/2023

MAT.: Solicita adecuación del SPDC para la reportabilidad del Programa de Cumplimiento en ejecución

ANT.: Res. Ex. N° 11/ ROL D-115-2020

REF.: Expediente Sancionatorio ROL D-115-2020, Relleno Sanitario El Molle

Valparaíso, 03 de mayo de 2023.

Sr. Emanuel Ibarra Soto
Fiscal Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Elier González Hernández, RUT N° 21.823.669-3, en representación de Gestión Integral de Residuos SpA ("GIRSA"), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 4.800, piso 19, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Sr. Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicita lo siguiente:

Con relación al procedimiento sancionatorio Rol D-115-2020 de esta Superintendencia, mi representada ingresó un Programa de Cumplimiento (PdC), el que fue finalmente aprobado mediante la Res. Ex. N° 7/ ROL D-115-2020 de 3 de febrero de 2021.

Dicha resolución estableció, en el numeral VII de lo resolutivo que la duración original del Programa de Cumplimiento sería de 24 meses (hasta el 3 de febrero de 2023) y que "el plazo de término del Programa corresponde a la fecha del reporte final, y para efectos de la carga de antecedentes al SPDC, deberá hacerse en el plazo de 20 días hábiles desde la finalización de la acción más larga":

VIII. HACER PRESENTE que en virtud del artículo 42 inciso segundo de la LO-SMA, el plazo fijado por esta Superintendencia para la duración total del PdC será de 24 meses, tal como lo informa el titular en la columna de plazo de ejecución del mismo Programa de Cumplimiento. Este plazo, sin embargo, se encuentra sujeto a diferentes supuestos que puedan extenderlo. Por su parte, el plazo de término del Programa corresponde a la fecha del reporte final, y para efectos de la carga de antecedentes al SPDC, deberá hacerse en el plazo de 20 días hábiles desde la finalización de la acción de mas larga data.



Sin embargo, a pesar de haber un plazo adicional de 20 días hábiles desde la finalización de la acción más larga, al subir el reporte trimestral N° 9, el 3 de febrero de 2023, el Sistema asumió que se trataba del Informe Final, como consta en el comprobante de envío, cuyo encabezado se transcribe a continuación:



COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1913-2023

Con fecha 03-02-2023 23:54:14 hrs, el titular GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: RELLENO SANITARIO EL MOLLE
Región: Región de Valparaíso

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-115-2020
Resolución aprueba PdC: 7 / 2021
Fecha resolución aprobatoria: 03-02-2021

En consecuencia, dado que no se ha terminado la ejecución del Programa de Cumplimiento y que está pendiente de resolución la solicitud de ampliación de plazo de fecha 31 de enero de 2023, solicito a Ud. tomar las medidas pertinentes para enmendar lo anterior en el Sistema SPDC, si fuese necesario y, en todo caso, para que dicho Sistema permita que este titular continúe subiendo los informes periódicos de rigor.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DocuSigned by:

AAC1148097F444C...

Elier González Hernández
Representante Legal
Gestión Integral de Residuos SpA

EGH/plo/sho

Av. Apoquindo 4800 – Las Condes
Santiago de Chile
Fono: +56 2 23361200
gerencia.chile@veolia.com

